

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia Q., diecisiete de junio de dos mil veintidós

Rad. 2021-00253

Se requiere al apoderado judicial de la parte demandante para que allegue el certificado de la fecha en que la CAJA DE COMPENSACION COMFENALCO QUINDIO, entidad que fue notificada, acusó recibo del correo o se pueda constatar por otro medio el acceso al mensaje remitido, esto por cuanto se necesita tener certeza a partir de que fecha se comienza a contar el término de notificación (Art. 8 Ley 2213 de 2022).

Para tal efecto, se le concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de este auto so pena de aplicarse la figura del desistimiento tácito en los términos que indica el artículo 317 del CGP

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Maria Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fc9e4be3eed4a9810e3b6a4aea2ede198025ad5a4d713aee1b6aae6115a771f1**

Documento generado en 17/06/2022 05:49:07 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>